



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 11
 Anexos: No
 No. Radicación: 2-2025-17526 No. Radicado Inicial: XXXXXXXXXXXX
 No. Proceso: 2498068 Fecha: 2025-03-28 15:03
 Tercero: ANDEAN TOWER PARTNERS COLOMBIA SAS
 Dep. Radicadora: Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos
 Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

	FORMATO	CÓDIGO: POT-FO-036
	PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	VERSIÓN:01
	AUTORIZACIÓN DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	FECHA: 18/03/2024

Bogotá D.C., 28 de marzo de 2025.

La Secretaría Distrital de Planeación a través de la Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Distrital 555 de 2021; el Decreto Distrital 432 de 2022; la Resolución 1906 de 2022 y el Decreto Distrital 083 de 2023, modificado por el Decreto Distrital 052 de 2024, procede a decidir sobre la solicitud, de acuerdo con la siguiente información.

ARTÍCULO 1. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS. La sociedad **ANDEAN TOWER PARTNERS COLOMBIA S.A.S.** presentó mediante radicado 1-2024-55804 del 12 de octubre de 2024 y alcance documental con radicado 1-2025-02036 del 16 de enero de 2025, solicitud de autorización de la Declaración Responsable de Cumplimiento de Requisitos para la **regularización** de los elementos que conforman una Estación radioeléctrica denominada: **CO-CUN-6068 FERIA INTERNACIONAL**, de acuerdo con la siguiente información:

1.1 IDENTIFICACIÓN - INFORMACIÓN GENERAL DE LA ESTACIÓN RADIOELÉCTRICA				
Dirección	AC 20 42A 21			
Localidad	16-Puente Aranda			
Unidad de Planeamiento Local - UPL	31-Puente Aranda			
Tratamiento Urbanístico	4-Renovación			
Localización (Ubicación por coordenadas)	(X) Este	97654.7	(Y) Norte	103263.4
	(W) Longitud	-74.098667	(N) Latitud	4.625727
Matricula Inmobiliaria	50C-28195			
CHIP	AAA0073SLZE			

1.2 - ESTRUCTURA INTEGRADORA DE PATRIMONIOS (Art. 19)						
¿Se localiza sobre un sector y/o bien de interés cultural o en zona de influencia?	SI		NO	X	Radicado y Fecha Concepto Favorable	20243010026391 del 30-04-2024
	N/A				Entidad que lo expidió	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC

1.3 - ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL – SUELO DE PROTECCIÓN (Art. 18.5)						
¿Se localiza en estructura ecológica principal o suelo de protección?	SI		NO	X	Radicado y Fecha Concepto Favorable	N/A
	N/A				Entidad que lo expidió	N/A

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

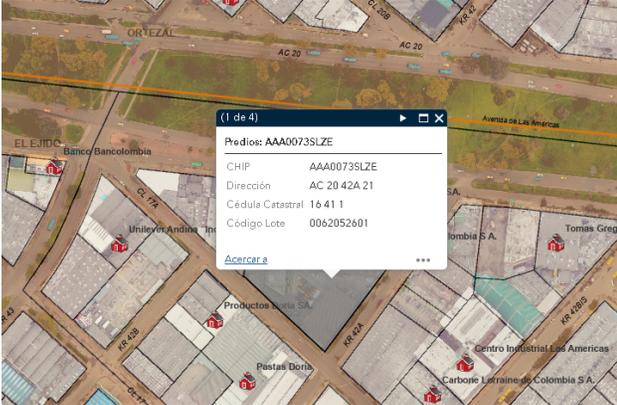
Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

1.4 - LOCALIZACIÓN EN ZONA DE RIESGO (Art. 18.6)						
¿Se localiza en zona de riesgo?	SI	X	NO		Radicado y Fecha Concepto Favorable	2024EE16027 del 20-09-2024
					Entidad que lo expidió	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER

1.5 - SOBRE VALLAS PUBLICITARIAS (Art. 18.16)						
¿Se localiza sobre valla publicitaria?	SI		NO	X	Registro de Publicidad Exterior Visual No.	N/A
					Entidad que lo expidió	N/A

1.6 LOCALIZACIÓN GENERAL Y REPRESENTACIÓN GRÁFICA

Localización General – Simulación Gráfica



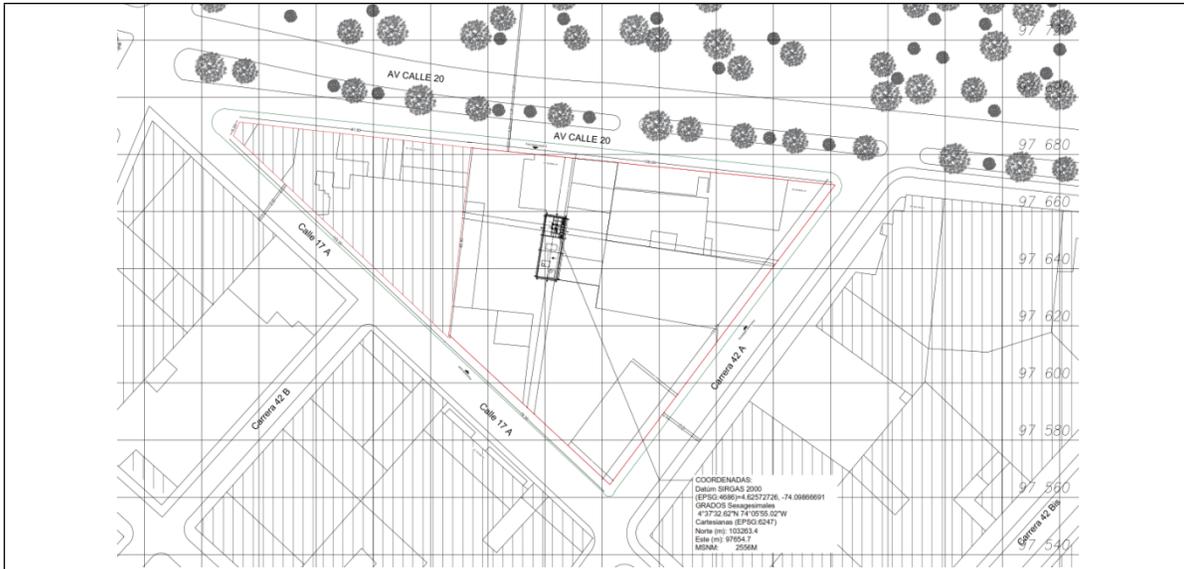

Planta arquitectónica

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
 Archivo Central de la SDP
 Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018
 PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
 Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

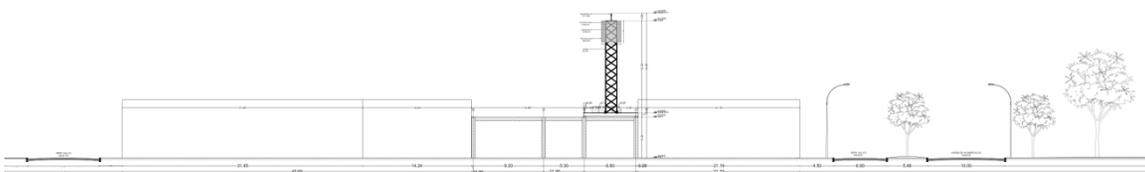


Fuente: Radicado 1-2024-55804 del 12-10-2024.

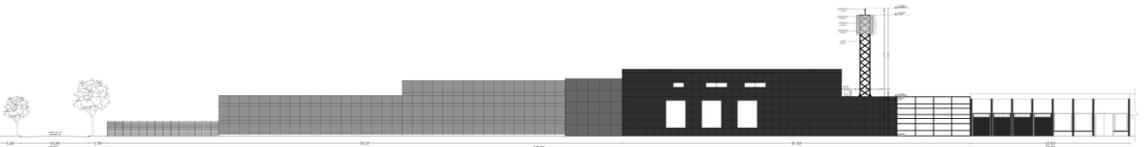
Cortes - Alzado



Corte A-A'



Corte B-B'



Fachada Norte

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

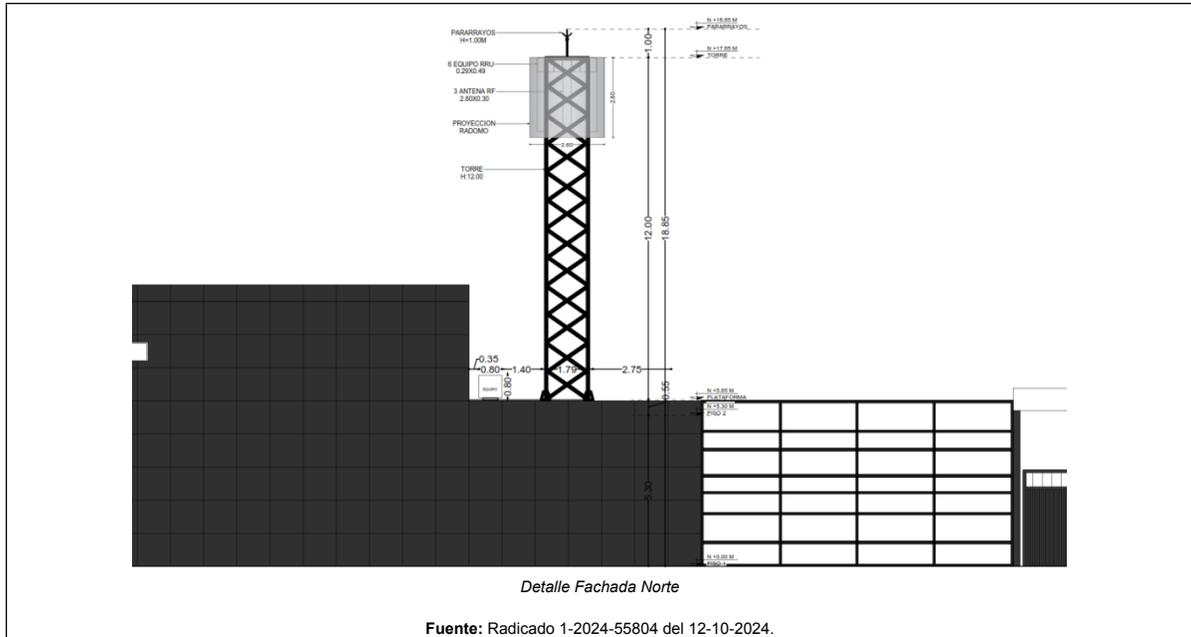
Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



ELEMENTOS QUE CONFORMAN LA ESTACIÓN RADIOELÉCTRICA					
ITEM	TIPO	CANTIDAD (Unidades)	PESO (Kg)	DIMENSIÓN (Metros)	REFERENCIA EN PLANOS
1. ESTRUCTURA (mástil, torre, monopolo o poste).	TORRE	1	1140	12	PA01 - PA02 - PA03 - PA04 - PA05 - PM01 - PM02
2. PARARRAYOS.	FRANKLIN	1	5	1	PA04 - PA05 - PM01 - PM02
3. ANTENA	RF	3	120	2.60x0.30m	PA04 - PA05 - PM01 - PM02
4. GABINETE	EN PISO	4	800	0.80x0.80m	PA01 - PA02 - PA03 - PA04 - PA05 - PM01 - PM02 - PEE01
5. PLATAFORMA DE SOPORTE ESTRUCTURA SOBRE EDIFICACIÓN O DE SOPORTE EQUIPOS SOBRE EDIFICACIÓN.	METALICA	1	3300	5.60x6.80m	PA01 - PA02 - PA03 - PA04 - PA05 - PM01 - PM02 - PEE01
6. ESTRUCTURA Y ELEMENTOS DE MIMETIZACIÓN.	RADOMO	1	100	D=2.6x2.80m	PEM01 - PM01 - PM02
7. OTRO: (ESPECIFIQUE):	EQUIPOS RRU	6	210	0.29x0.49m	PA04 - PA05 - PM01 - PM02
	SOPORTE TIPO ANILLO	1	100	N/A	PEM01 - PM01 - PM02
	ESCALERA ASCENSO	1	150	12m	PROYECCION DE CARGAS
	CABLES	16	298	12m	PROYECCION DE CARGAS
	ESCALERA LÍNEAS DE ALIMENTACIÓN	1	120	12m	PROYECCION DE CARGAS
	TABLERO TGD	1	50	0.6X0.4m	PA01 - PA02 - PA03 - PA04 - PA05 - PM01 - PM02 - PEE01
	ANCLAJES DE TORRE	16	96	1-1/2"x0.60m	PA01 - PA02 - PA03 - PA04 - PA05 - PM01 - PM02 - PEE01
	ANCLAJES DE PLATAFORMA	16	80	1-1/4"x0.70m	PA01 - PA02 - PA03 - PA04 - PA05 - PM01 - PM02 - PEE01

NOTA: Los estudios técnicos se realizaron de conformidad con el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, Ley 400 de 1997, modificada por la Ley 1229 de 2008 y el Decreto 926 de 2010, así como las demás normas aplicables de carácter técnico asociadas con estructuras de soporte de telecomunicaciones.

Fuente: Radicado 1-2024-55804 del 12-10-2024.

Características técnicas de la estación radioeléctrica			
Tipo de elemento	Altura (M)	Diámetro (M)	Tipo de Ubicación
Torre auto soportada	Edificación: 5.30 Plataforma: 0.55 Torre: 12.00 Pararrayos: 1.00 Total:18.85	Radomo: 2.60	Sobre cubierta

1.7 - COMUNICACIÓN A VECINOS COLINDANTES				
Costado	Dirección	Radicado		
Norte	AC 20	N/A		
Sur	CL 17A	N/A		
Oriente	KR 42A	N/A		
Occidente	CL 17A 42B 28	2-2025-02971 del 22-01-2025		
	AC 20 42A 71	2-2025-02978 del 22-01-2025		
	AC 20 42A 59 LC 105	Comunicación:	2-2025-03372 del 23-01-2025	
		Publicación página web:	07-03-2025	
AC 20 42A 69 LC 107	2-2025-03367 del 23-01-2025			

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



	AC 20 42A 51 LC 104	2-2025-03357 del 23-01-2025
	AC 20 42A 87 LC 110	2-2025-03375 del 23-01-2025
	CL 17A 42A 84 BG 2	2-2025-03700 del 24-01-2025
	AC 20 42A 61 LC 106	2-2025-03719 del 24-01-2025
	AC 20 42A 81 LC 109	2-2025-03717 del 24-01-2025
	AC 20 42A 91 LC 111	Comunicación: 2-2025-03716 del 24-01-2025 Publicación página web: 07-03-2025
	CL 17A 42A 68 BG 1	2-2025-03714 del 24-01-2025
	CL 17A 42B 20 BG 5	2-2025-03712 del 24-01-2025
	AC 20 42A 39 LC 102	2-2025-03710 del 24-01-2025
	CL 17A 42B 10 BG 4	2-2025-03706 del 24-01-2025
	AC 20 42A 43 LC 103	2-2025-03704 del 24-01-2025
	CL 17A 42A 96 BG 3	2-2025-03703 del 24-01-2025
	AC 20 42A 31 LC 101	2-2025-03860 del 27-01-2025
Terceros indeterminados	N/A	Comunicación: 2-2025-12244 del 06-03-2025 Publicación página web: 07-03-2025

1.8 – REPORTE DE INVENTARIO

Radicado	Fecha	ítem
1-2024-45554	26-08-2024	1

Parágrafo 1. De acuerdo con la información allegada la sociedad **ANDEAN TOWER PARTNERS COLOMBIA S.A.S.** exonera al Distrito Capital ante cualquier responsabilidad sobre el contenido de los estudios y diseños presentados.

Parágrafo 2. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 del Decreto Distrital 083 de 2023 la Secretaría Distrital de Planeación remitió las comunicaciones contenidas en el numeral 1.7 del presente acto administrativo y las cuales reposan en el expediente. Las comunicaciones con radicado 2-2025-03372 del 23 de enero 2025, 2-2025-03716 del 24 de enero de 2025 y 2-2025-12244 del 06 de marzo de 2025, pueden ser consultadas en el siguiente enlace: <https://www.sdp.gov.co/transparencia/tramites-servicios/otras-comunicaciones> .

Parágrafo 3. Una vez quede en firme el presente acto administrativo, la sociedad **ANDEAN TOWER PARTNERS COLOMBIA S.A.S.**, debe implementar la propuesta de mimetización y/o camuflaje de acuerdo con el contenido de los estudios y diseños presentados.

ARTÍCULO 2. PÓLIZAS. La verificación previa a la autorización del contenido de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual en los términos del artículo 20 del Decreto Distrital 083 de 2023, corresponde con los siguientes criterios:

2.1 - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

No. de la Póliza	12006809400000			
Empresa Aseguradora	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A			
Fecha de Expedición	21/09/2024			
Vigencia	Desde	21/09/2024	Hasta	21/09/2025
Tomador	ANDEAN TOWER PARTNERS COLOMBIA S A S. CON NIT 900.868.635-7			
Asegurado	ATP FIBER COLOMBIA S.A.S TORREC III B.V.			

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



Table with 2 columns: Field Name (Beneficiario, Cobertura, Objeto) and Field Content (TORREC II LUXCO SARL, DIRECTV COLOMBIA LTDA., etc.; Predios, Labores y Operaciones; ACTIVIDAD ASEGURADA, SECCIÓN PRIMERA - AMPAROS SUBSECCIÓN I - AMPAROS BÁSICOS A CONTINUACIÓN, etc.)

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



Table with 2 columns: Description and Details. The description includes a list of 14 activities covered by the insurance and a table of site coordinates.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



Revocatoria	SI	X (fl 63)	No	
Clausulado	SI	X (fls 68 a 107)	No	
Comprobante de pago	Número de recibo de pago	45281 (radicado 1-2025-02036)	Fecha	
Firma	SI	X (fl 65)	No	

Así mismo, el solicitante debe tener en cuenta lo previsto en el parágrafo 3 del artículo 13 del Decreto Distrital 083 de 2023, al señalar que, “en caso de que la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual para efectos del amparo del riesgo de daño a terceros y bienes no cumpla con las condiciones establecidas en la normativa nacional y distrital aplicable, pierda vigencia o sea revocada, será responsabilidad exclusiva del operador y/o proveedor cualquier daño o perjuicio que se cause o llegará a causar como consecuencia de la estación radioeléctrica.”

ARTÍCULO 3. AUTORIZAR la Declaración Responsable de Cumplimiento de requisitos, en virtud de lo previsto en el Decreto Distrital 083 de 2023, allegada por la sociedad **ANDEAN TOWER PARTNERS COLOMBIA S.A.S.** mediante radicado 1-2024-55804 del 12 de octubre de 2024 y alcance documental con radicado 1-2025-02036 del 16 de enero de 2025; de acuerdo con las razones expuestas en el presente acto administrativo

ARTÍCULO 4. CONDICIÓN RESOLUTORIA. De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Decreto Distrital 083 de 2023, las siguientes situaciones constituirán CONDICIÓN RESOLUTORIA de la presente Autorización, caso en el cual, una vez surtido el procedimiento que indica el citado artículo y comunicada la ocurrencia de la condición resolutoria deberá el titular de la autorización retirar la infraestructura correspondiente a la estación objeto de la presente autorización dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de comunicación:

- 4.1 Inconsistencias y/o enmendaduras en la documentación presentada por el solicitante que permitan inferir que esta no se encuentra vigente o no resulta aplicable, sin perjuicio de que deban ser puestas en conocimiento de la autoridad competente cuando se evidencie la posible comisión de un delito.
- 4.2. Incumplimiento de uno o varios de los requisitos o criterios para la localización e instalación de la estación radioeléctrica señalados en el Decreto Distrital 083 de 2023.
- 4.3. Incumplimiento de la obligación de allegar la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual para efectos del amparo del riesgo de daño a terceros y bienes en los términos señalados en el artículo 20 del Decreto Distrital 083 de 2023, o cuando habiéndose allegado, esta no cumpla con las condiciones establecidas por la normativa nacional y distrital aplicable, pierda vigencia o sea revocada.
- 4.4. Incumplimiento de los deberes de los solicitantes en la presentación de los requisitos de despliegue de infraestructura de telecomunicaciones y la regularización de estaciones radioeléctricas utilizadas en la prestación de los servicios públicos de TIC en el Distrito Capital señalados en el Decreto Distrital 083 de 2023.
- 4.5. En caso de que la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual para efectos del amparo del riesgo de daño a terceros y bienes no cumpla con las condiciones establecidas por la normativa nacional y distrital aplicable, pierda vigencia o sea revocada, será responsabilidad exclusiva del operador y/o proveedor cualquier daño o perjuicio que se cause o llegará a causar como consecuencia de la estación radioeléctrica.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



En caso de advertir la ocurrencia de alguna de las situaciones descritas anteriormente, se declarará la pérdida de fuerza ejecutoria del acto administrativo como consecuencia de la configuración de la causal contenida en el numeral 4 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA. El término de vigencia de la presente autorización será de doce (12) años contados a partir de su ejecutoria, de conformidad con el Decreto Distrital 083 de 2023, el cual podrá renovarse por un término igual al inicialmente concedido, siempre que se mantengan las condiciones con las cuales fue otorgada la presente autorización.

ARTÍCULO 6. RECURSOS. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos de la Secretaría Distrital de Planeación y en subsidio el recurso de apelación ante la Comisión de Regulación de Comunicaciones-CRC-, de acuerdo con el numeral 18 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya, los cuales deberá ser interpuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, notificación electrónica o a la notificación por aviso, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo normado en el artículo 11 del Decreto Distrital 083 de 2023.

ARTÍCULO 7. NOTIFICACIÓN. NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo a:

7.1. A la Representante Legal de la sociedad ANDEAN TOWER PARTNERS COLOMBIA S.A.S., la señora SAIRA MONICA BALLESTEROS TORO, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.950.042 expedida en Armenia, en la dirección que aparece registrada en el radicado 1-2024-55804 del 12 de octubre de 2024, o a su apoderado, el señor HECTOR GUIOVANY MORENO VELOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.218.453 expedida en Bogotá, a los correos electrónicos permisosylicenciascol@atpsites.com, hgmorenov@gmail.com, cesarguzmansa@gmail.com y al correo de notificaciones judiciales administracion@atpsites.com, conforme los datos contenidos en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

ARTÍCULO 8. COMUNICACIÓN. COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo a las siguientes personas y entidades:

8.1. A la sociedad **General de Equipos de Colombia S.A., GECOLSA** identificada con NIT 860.002.576-1, en su calidad de propietaria del predio.

8.2. A la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL-UAEAC** para que, en ejercicio de sus funciones de inspección y vigilancia, realice el debido control una vez efectuada la instalación de la estación radioeléctrica autorizada por medio del presente acto administrativo.

8.3. A la **AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO-ANE** para que lleve a cabo todas las acciones dirigidas a verificar el cumplimiento de las normas relacionadas con límites de exposición a campos electromagnéticos, y demás que sean de su competencia.

8.4. A la **ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA**, para que, por intermedio del Inspector de Policía, realice en ejercicio de sus funciones y competencias el respectivo control a que haya lugar, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 - Estatuto Orgánico de Bogotá, o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*



8.5. AL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER, para que, en uso de sus competencias, lleve a cabo todas las acciones dirigidas a verificar el cumplimiento de las medidas de mitigación del riesgo, en correspondencia del concepto previo favorable emitido en los términos del numeral 18.6 del artículo 18 del Decreto Distrital 083 de 2023.

ARTÍCULO 9. PUBLICAR en la página web de la Secretaría Distrital de Planeación (<https://www.sdp.gov.co/transparencia/tramites-servicios/otras-comunicaciones>), el contenido de la presente autorización, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 y en el artículo 11 del Decreto Distrital 083 de 2023.

Dado en Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

Eida Marcela Bernal Perez
Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos

Anexos:

01. Declaración Responsable de Cumplimiento de Requisitos para la Regularización de la Estación Radioeléctrica denominada: **CO-CUN-6068 FERIA INTERNACIONAL**, radicado 1-2024-55804 del 12 de octubre de 2024, en cinco (05) folios.
02. Formato POT-FO-033 "FICHA DE VERIFICACIÓN PARA AUTORIZACIÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LOCALIZACIÓN E INSTALACIÓN DE ESTACIONES RADIOELÉCTRICAS", en trece (13) folios.
03. Radicado 2024EE16027 del 20 de septiembre de 2024. Concepto técnico favorable del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cuatro (04) folios.
04. Radicado 20243010026391 del 30 de abril de 2024. Concepto técnico del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, en tres (03) folios.
05. Constancias notificación comunicación vecinos colindantes, archivo (.rar).

Proyectó: Carlos Eduardo Chinchilla Rosales – Arquitecto, contratista. *CECR*
Julián Enrique García González – Ingeniero Civil, contratista. *Julián G*
Carlos Alberto Zubieta Cortés – Abogado, contratista. *CZC*

Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.